

Informe Secretarial. Puerto Boyacá, Boyacá, 14 de febrero de 2024, al Despacho del señor Juez informando que el laboratorio Yunis Turbay comunica fecha y hora para la toma de prueba de Genética, la cual se puso en conocimiento de la parte interesada quien solicitó cambio de horario informándose dicha situación al Laboratorio quien procede a fijar nuevo horario para la toma de muestras. Igualmente obra respuesta por la empresa respecto información solicitada en auto anterior. Sírvasse proveer.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

Puerto Boyacá, Boyacá, 14 de febrero de 2024

PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
RADICACIÓN: 155723184001-2021-00217-00
DEMANDANTE: CARINA ALEJANDRA ALVARADO GUERRERO
DEMANDADO: JOSE ALFREDO NARVAEZ CHAVEZ
INTERLOCUTORIO No. 97

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se resuelve:

PRIMERO. Agregar al expediente respuestas brindadas por el Laboratorio Yunis Turbary y poner las mismas en conocimiento de las partes. [098RespuestaLaboratorio.pdf](#)
[105CorreoRespuestaLaboratorioHorario.pdf](#)

SEGUNDO. SEÑALAR FECHA para la práctica de prueba de ADN al grupo conformado por la señora Carina Alejandra Alvarado Guerrero (progenitora), el señor José Alfredo Narváez Chaves (presunto padre) junto a la menor involucrada V.S.A.G., para el día **1 de marzo de 2024 a las 3:00 p.m en el Laboratorio Servicios Médicos Yunis Turbay ubicado en la Calle 86B No. 49 D-28 piso 4, barrio la patria en la ciudad de Bogotá.**

TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a la señora Carina Alejandra Alvarado Guerrero (progenitora), el señor José Alfredo Narváez Chaves (presunto padre) sobre la fecha en que deben comparecer, advirtiéndose que la parte demandante como interesada debe atender lo comunicado por el Laboratorio respecto al pago de la prueba antes de la toma de muestras.

CUARTO. ADVERTIR al demandado que su renuencia a la práctica de la prueba de ADN, hará presumir cierta la filiación alegada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 20 del 15 de febrero de 2024.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b605e830f0ca66f793aed2d72478624457b86d72d4c72295e1ff99a2c6a909**

Documento generado en 14/02/2024 10:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>